

Callao, 18 de agosto del 2025.

Presente. -

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADEMICO Nº 0014-2025-VRA/UNACCALLAO, 18 DE AGOSTO 2025; EL VICERRECTORADO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto la Resolución Nº 003-2025-VRA/UNAC-CALLAO del 20 de enero de 2025, por la cual se actualiza la conformación de la COMISIÓN DE DESARROLLO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

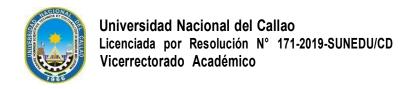
Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 134 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, las atribuciones conferidas al Vicerrectorado Académico.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en su artículo 138° establece que la Comisión de Desarrollo Docente es el Órgano de Apoyo y Gestión. Está encargada de planear, elaborar y ejecutar las estrategias y procedimientos de capacitación e innovación para incrementar los conocimientos, actitudes y habilidades de los docentes de la Universidad; a fin de que puedan cumplir eficazmente su labor docente, la interacción con sus pares y con la comunidad universitaria. Está a cargo de un docente ordinario a tiempo completo o dedicación exclusiva, preferentemente especialista en gestión académica, designado por el Vicerrector Académico y dichas funciones se encuentran establecidas en el artículo 138 del Estatuto de la UNAC;

Que, Resolución de Vicerrectorado Académico Nº 003-2025-VRA/UNAC de fecha 20 de enero del 2025, se designa a la COMISIÓN DE DESARROLLO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 a los siguientes miembros: Mg. CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRIGUEZ como presidente, Mg. CARLOS ENRIQUE CHINCHAY BARRAGAN y el Dr. NESTOR MARCIAL ALVARADO BRAVO como Miembros.

Estando a lo glosado; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 134° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con el Art. 65°, de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;



RESUELVE:

1º. ACTUALIZAR, la conformación de los miembros de la COMISIÓN DE DESARROLLO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, Órgano de Apoyo y Gestión de este Vicerrectorado Académico a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2025, quedando conformada de la siguiente manera:

•	Dr. CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRIGUEZ	Presidente
•	Dr. NESTOR MARCIAL ALVARADO BRAVO	Miembro
•	Ing. PABLO MANUEL MORCILLO VALDIVIA	Miembro
•	Mg. GABRIEL AUGUSTO TIRADO MENDOZA	Miembro

2°. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado., dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO. - Vicerrector Académico de la Universidad Nacional del Callao.